

ANEXO DE PRÓRROGA ANUAL, CORRESPONDIENTE A 2011, DEL "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS), LA FUNDACIÓN REAL MADRID Y LA FUNDACIÓN PADRE GARRALDA-HORIZONTES ABIERTOS", DE 31-05-2006

En Madrid, a 16 de Junio de 2011

REUNIDOS

De una parte D^a. Mercedes Gallizo Llamas, Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y Presidenta del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, por Real Decreto de nombramiento 543/2008, de 21 de abril, BOE de 22 de abril y con competencia para firmar convenios según Orden INT 1470/2008, de 27 de mayo, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, en relación con las anteriores Órdenes INT 2853/2006, de 13 de septiembre e INT 985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

De otra parte D. Manuel Redondo Sierra con D.N.I.: 5.359.575-T y D. Julio González Ronco con D.N.I.: 3.839.885-N, de forma mancomunada, en nombre y representación de la Fundación Real Madrid, con CIF: G -81828493 y domicilio social en Avenida Concha Espina Nº 1, 28036, Madrid. Actúan, el primero en su calidad de Director General de Presidencia del Real Madrid C.F. y apoderado en uso de las facultades conferidas en escritura pública número de protocolo 1650, otorgada ante el Notario de Madrid D. Cruz Gonzalo López-Muller de fecha 2 de julio de 2009 y el segundo en su calidad de Director Gerente, en uso de las facultades conferidas mediante escritura pública con el número de protocolo 3050, otorgada ante el Notario de Madrid D. Cruz Gonzalo López-Muller de fecha 1 de diciembre de 2009.

Y de otra, Don Jaime Garralda Barretto, Presidente legal de la Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos, con número de registro de Fundaciones, 28-1283 con sede en la C/ Ayala, 160, 3º izda, 28009, de Madrid.

Reconociéndose mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para este otorgamiento en las representaciones que ostentan.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el 31-05-06 las tres partes representadas formalizaron un Convenio de Colaboración que actualizaba y ampliaba otros anteriores, de fechas 17-07-03 y 27-04-05, con objeto de seguir impulsando el aprendizaje de fútbol y baloncesto, así como otras actividades deportivas, formativas, lúdicas y culturales, entre los internos de varios Centros Penitenciarios.

SEGUNDO.- Que valorando muy positivamente el citado Convenio y teniendo en cuenta lo previsto en su cláusula novena, con base en los mismos puntos de su parte expositiva y de acuerdo con la experiencia de colaboración, desean dar continuidad al repetido Convenio y

ACUERDAN

Formalizar el presente Documento que se adiciona al “**Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias), la Fundación Real Madrid y la Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos**”, de fecha 31-05-06, prorrogando su vigencia durante el ejercicio de 2011 y, a estos efectos, acordando las siguientes aportaciones de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

El presente Anexo determina los centros penitenciarios donde se aplica el Convenio, la/s aplicación/es y cuantía/s que aporta la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias al Convenio de origen durante al año 2011, con arreglo al siguiente detalle:

- Centros Penitenciarios: Madrid I en Alcalá de Henares; Madrid II en Alcalá de Henares; Madrid III en Valdemoro; Madrid IV en Navalcarnero; Madrid V en Soto del Real; Madrid VI en Aranjuez; Madrid VII en Estremera; Ocaña I y II en Ocaña (Toledo); Segovia en Torredondo (Segovia); Ávila en Brieva; León en Mansilla; Murcia; La Moraleja en Dueñas (Palencia); Algeciras; Castellón II en Albocásser; Sevilla II en Morón; Teixeiro; Topas y Zuera.
- Aplicación presupuestaria : 16.05.133.A.221.08
- Importe (material deportivo) por centro pagador:
 - Madrid I: 4.655,77
 - Madrid II: 6.397,08
 - Madrid III: 6.397,08
 - Madrid IV: 5.647,38
 - Madrid V: 6.397,08
 - Madrid VI: 5.647,38
 - Madrid VII: 6.397,08
 - Ocaña I: 5.647,38
 - Ocaña II: 5.647,38
 - Segovia: 7.041,95
 - Ávila: 6.000,00
 - La Moraleja: 6.000,00
 - León (Mansilla): 6.000,00
 - Murcia: 6.000,00

- Las escuelas deportivas de los centros penitenciarios de Algeciras; Castellón II en Albuñol; Sevilla II en Morón; Teixeiro; Topas y Zuera, estarán financiadas con fondos propios de la Fundación Real Madrid.
- Presupuesto Comercial: Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
 - o 2 Cursos de formación de Monitor Deportivo (75 horas cada uno) Madrid V y Madrid VII: 16.725'00 euros. El abono de esta cantidad se llevará a cabo a la finalización de los cursos, previa conformidad del OATPFE.

En prueba de conformidad se firma este documento en fecha y lugar indicados.

SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Y PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO



Mercedes Gallizo Llamas

FUNDACIÓN REAL MADRID



Manuel Redondo Sierra

FUNDACIÓN REAL MADRID



Julio González Ronco

FUNDACION PADRE GARRALDA-HORIZONTES ABIERTOS



Jaime Garralda Barretto

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS), LA FUNDACIÓN REAL MADRID Y LA FUNDACION PADRE-GARRALDA-HORIZONTES ABIERTOS

En Madrid, a 8 de mayo de 2006

REUNIDOS

De una parte D^a. Mercedes Gallizo Llamas, Directora General de Instituciones Penitenciarias por Real Decreto de nombramiento 117/2006, de 3 de febrero, BOE de 4 de febrero y con competencia para firmar convenios según Orden INT 985/2005, de 7 de abril, de delegación de competencias en el Ministerio del Interior (corrección de errores publicada en el BOE número 121, de 21 de mayo de 2005, página 17272).

De otra parte, D. Luis Gómez-Montejano y Arroyo, como Presidente del Real Madrid y en representación de la Fundación Real Madrid, con sede en la Avenida Concha Espina, 1, 28036 Madrid, registrada con el número 366 en el Registro de Fundaciones Docentes y de Investigación.

Y de otra, D. Jaime Garralda Barretto, Presidente legal de la Fundación Padre-Garralda-Horizontes Abiertos, con número de registro de Fundaciones, 28-1283 con sede en la C/ Ayala, 160, 3º, izda, 28009, de Madrid.

EXPONEN

Primero.- Que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, la Fundación Real Madrid y la Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos coinciden en el interés en contribuir a la reeducación y reinserción social de las personas privadas de libertad a través de todos los medios y técnicas a su alcance.

Segundo.- Que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias debe poner a disposición de los internos de los Centros Penitenciarios los recursos necesarios para la mejora de su desarrollo personal y facilitar así su integración en la sociedad una vez que hayan cumplido la condena que les ha sido impuesta.

En concreto, corresponden a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, entre otras, las siguientes funciones:

- La organización y gestión de las instituciones penitenciarias.
- El impulso y coordinación de programas de intervención con los internos.
- La formación, educación y cualquier otra actividad tendente al desarrollo de la personalidad de los internos en centros penitenciarios y de los liberados condicionales, así como la promoción de actividades culturales y deportivas.
- La coordinación de los programas de intervención de organizaciones no gubernamentales en los centros penitenciarios.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Tercero.- Que la Fundación Real Madrid se propone tener una presencia activa en el plano social, tanto en el terreno educativo y cultural como en el asistencial, y considera que uno de los ámbitos donde hacer efectiva esa presencia es el de los Centros Penitenciarios.

Cuarto.- Que la Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos, de acuerdo con sus fines, ha llevado a cabo diversos programas de integración social, orientación y ayuda con internos de diversos Centros Penitenciarios, desea continuar haciéndolo y quiere participar en la ejecución de este Convenio de Colaboración.

Quinto.- Que, con los objetivos y finalidades señaladas, las partes firmantes suscribieron un Convenio de Colaboración, de fecha 17 de julio de 2003, que, mediante el presente acuerdo, pretenden actualizar y ampliar en su alcance. Por todo ello las partes deciden suscribir este Convenio, el cual, sustituyendo al anterior citado, se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto:

Impulsar el aprendizaje de las actividades de fútbol y baloncesto o cualquier otra actividad deportiva, como contribución al desarrollo de las capacidades de los internos que deseen practicarlas.

Promover la práctica del deporte con una orientación prioritariamente formativa, lúdica y recreativa.

Desarrollar actividades complementarias a las anteriores de carácter cultural.

Ofrecer una alternativa positiva a su tiempo libre.

SEGUNDA.- Para alcanzar tales objetivos, la Fundación Real Madrid continuará con las Escuelas Deportivas ya en funcionamiento y ampliará dicha actividad en los centros penitenciarios que aparecen indicados en el Anexo al presente documento, formando parte inseparable del mismo.

TERCERA.- Las actuaciones que se llevarán a cabo serán, entre otras, las siguientes:

1. Enseñanza y práctica deportivas de Fútbol y Baloncesto, según los centros.
Otras actividades deportivas: celebración de encuentros amistosos entre internos del Centro Penitenciario, funcionarios, voluntarios, etc., y, en su caso, con jugadores veteranos del Real Madrid.
Eventual celebración de un torneo entre las Escuelas Deportivas de los distintos centros penitenciarios.
2. Actividades culturales complementarias: celebración de "Tertulias blancas".
 - Encuentros con invitados como jugadores veteranos, directivos, periodistas deportivos, árbitros, artistas madriliñistas, etc.
 - Coloquios sobre temas de interés y actualidad socio-deportiva.
 - Proyección de vídeos comentados con mesas redondas.
3. Organizar anualmente un partido de fútbol en el estadio que se determine, a disputar entre internos y figuras del deporte o personas relevantes en sus diferentes profesiones.

CUARTA.- La Dirección General de Instituciones Penitenciarias se compromete a:

- Ceder la infraestructura y equipamientos físicos necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio, así como el personal necesario para la coordinación, seguimiento y correcto funcionamiento de las actuaciones previstas en el mismo.
- Asumir los gastos del equipamiento y material deportivo de los participantes en las Escuelas Deportivas, en los términos y cuantía del presupuesto que se incorpora como Anexo al presente documento formando parte inseparable del mismo.
- Asumir la organización del eventual Torneo intercentros y colaborar activamente en la organización de posibles encuentros de selecciones de internos con equipos propiciados por la Fundación Real Madrid, participando en la financiación (gastos de trofeos y arbitraje según Anexo) de dichas actividades.
Colaborar en la organización del partido de fútbol anual previsto en el apartado 3 de la cláusula anterior.

QUINTA.- La Fundación Real Madrid se compromete a aportar:

- El personal ejecutivo y monitores deportivos para el diseño y aplicación práctica de las actuaciones previstas en el convenio.
- Los gastos de desplazamiento, retribuciones y cualesquiera otros de los monitores deportivos y del personal a que se refiere el párrafo anterior.
- El diseño y puesta en práctica de las actividades culturales contempladas en este Convenio, asumiendo todos los gastos de las mismas.
- El diseño, elaboración y puesta en marcha de los materiales formativos necesarios para las actividades culturales.
- Colaborar en la organización del partido de fútbol anual previsto en el apartado 3 de la Cláusula Tercera.

SEXTA.- La Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos se compromete a servir de enlace entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y la Fundación Real Madrid así como a colaborar en la realización de las actividades previstas en el presente Convenio con su propio personal.

SÉPTIMA. - En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcionarial, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporten la Fundación Real Madrid y la Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos en el ámbito del presente Convenio y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias quedando sometido dicho personal a la normativa vigente sobre el voluntariado en Centros Penitenciarios.

OCTAVA.- Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por un representante de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, un representante de la Fundación Real Madrid y un representante de la Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos.

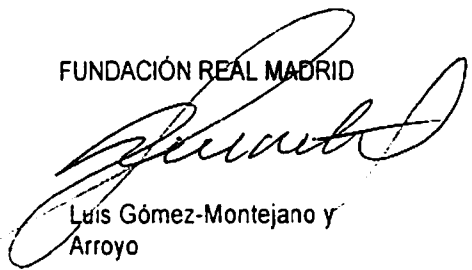
Dicha Comisión, que se reunirá al menos una vez al año y en cualquier caso siempre que lo solicite una de las partes, será la encargada del seguimiento y evaluación del cumplimiento del Convenio, así como de resolver las dudas o controversias que pudieran surgir en su ejecución.

NOVENA.- La vigencia de este Convenio se establece desde el día primero de enero del año 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año pudiéndose renovar de forma expresa por periodos sucesivos en los términos y Centros Penitenciarios que establezcan, en su caso, los correspondientes Anexos que formarán parte inseparable del Convenio. Igualmente podrá denunciarse el Convenio por alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento sin perjuicio de finalizar las actividades comprometidas antes de la resolución del mismo.

DÉCIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que se originen en aplicación y ejecución del mismo, de no ser resueltas prácticamente por la Comisión Mixta, serán sometidas al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, quedando expresamente excluido de la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio), al amparo de lo dispuesto en su artículo 3.1 .d)

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento:

FUNDACIÓN REAL MADRID



Luis Gómez-Montejano y
Arroyo

FUNDACION PADRE GARRALDA-
HORIZONTES ABIERTOS



Jaime Garralda Barretto

DIRECCION GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



Mercedes Gallizo Llamas